



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 145-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de junio de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de junio de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en el literal C), del Artículo 5°, establece que: "Las comisiones ordinarias del Consejo Regional, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones fiscalizadoras y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 020-2024/GOB.REG.HVCA/CR, 01 de febrero de 2024, el pleno del Consejo Regional aprueba: Encargar a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Transparencia y Ética, el estudio, evaluación e investigación, sobre las deficiencias e irregularidades que viene ocurriendo en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante memorial presentado por la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica Sede Central.

Que, luego del proceso de evaluación y como aparece en el Dictamen N° 003-2024/GOB.REG.HVCA/CR-COFTyE, de fecha 22 de mayo de 2024, se advierte de sus conclusiones que:

1.- La responsable de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica a cargo de la Lic. Aurora Enriquez De la Cruz, ha OMITIDO absolver las presuntas irregularidades consignadas en el mencionado Memorial, dentro del plazo concedido, decayendo en la figura jurídica de REBELDIA y Omisión de actos funcionales, por lo que se debe derivar el íntegro del Memorial suscrito por los representantes del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica Sede Central a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que conforme a sus atribuciones y recursos, evalúe





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 145-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de junio de 2024.

cada una de las presuntas transgresiones, identificar la posible comisión de ilícito penal e inicie con la denuncia penal que corresponda.

2.- La responsable de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica a cargo de la Lic. Aurora Enriquez De la Cruz, ha OMITIDO absolver las presuntas irregularidades consignadas en el mencionado Memorial, dentro del plazo concedido, decayendo en la figura jurídica de REBELDIA y Omisión de actos funcionales, por lo que se debe derivar el íntegro del Memorial suscrito por los representantes del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica Sede Central a la Gerencia General del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que conforme a sus atribuciones y recursos, disponga el inicio del procedimiento Administrativo Sancionador.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE en todos sus extremos las conclusiones y recomendaciones del Dictamen N° 003-2024/GOB.REG.HVCA/CR-COFTyE, de fecha 22 de mayo de 2024, presentado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Transparencia y Ética, el mismo que contempla:

- La responsable de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica a cargo de la Lic. Aurora Enríquez De la Cruz, ha OMITIDO absolver las presuntas irregularidades consignadas en el mencionado Memorial, dentro del plazo concedido, decayendo en la figura jurídica de REBELDIA y Omisión de actos funcionales, por lo que se debe derivar el íntegro del Memorial suscrito por los representantes del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica Sede Central a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que conforme a sus atribuciones y recursos, evalúe cada una de las presuntas transgresiones, identificar la posible comisión de ilícito penal e inicie con la denuncia penal que corresponda.
- La responsable de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica a cargo de la Lic. Aurora Enríquez De la Cruz, ha OMITIDO absolver las presuntas irregularidades consignadas en el mencionado Memorial, dentro del plazo concedido, decayendo en la figura jurídica de REBELDIA y Omisión de actos funcionales, por lo que se debe derivar el íntegro del Memorial suscrito por los representantes del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica Sede Central a la Gerencia General del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que conforme a sus atribuciones y recursos, disponga el inicio del procedimiento Administrativo Sancionador.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DERIVAR los actuados a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Huancavelica y Gerencia General Regional a efectos de cumplir con lo señalado en el artículo precedente.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 145-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de junio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Torres
Mg. José Torres Huamani
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL